



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 386 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2463-26 - CD 107/26 - "Contratación del servicio de emergencias médicas"(Adjudicación)

VISTO, el EXP- 2463- 2026 - AME-DDME-SAJI, de fecha 14 de septiembre de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°478/26 de fecha 17 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del VISTO, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto N°107/26 cuyo objeto es la "Contratación del servicio de emergencias médicas", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Acudir SA y Socorro Médico Privado SA

Que, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, análisis técnico realizado por la Coordinación de Intendencia en NOTA - 2026 - 232 - DINT-SADM #UNLa, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las bases del llamado de acuerdo a la documentación de NOTA - 2026 - 2780 - DCOM-SADM #UNLa, en congruencia con la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N°19/26, correspondería



adjudicar la Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto N°107/26, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de emergencias médicas", a la oferta presentada por ACUDIR SA - 30-70806098-0, considerando un monto mensual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cien (\$1.464.100,00) y un monto total anual de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos (\$17.569.200,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 12 (doce) meses, a partir de la fecha que se indique en la Orden de Compra;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria para el ejercicio contable en curso;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 -913- DAJ-SAJI ;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto N°107/26, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de emergencias médicas", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto



Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto N°107/26, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de emergencias médicas", a la oferta presentada por ACUDIR SA - 30-70806098-0, considerando un monto mensual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Cien (\$1.464.100,00) y un monto total anual de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 17.569.200,00).

ARTICULO 3º: Establecer que el contrato se extenderá por 12 (doce) meses, a partir de la fecha que se indique la Orden de Compra, conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y a las que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración y Secretario General y Jefe de Gabinete.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 16/10/2026 14:17:26
Cargado por: Alberto Szwarc



Sistema: sudocu
Fecha: 16/10/2026 14:20:38
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 19/10/2026 12:05:01
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 19/10/2026 12:27:46
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani